



APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 39-40-101048216 ANEXO (0) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 39-44-101183610 ANEXO (0) emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **INCOL INGENIERIA S.A.S** identificado con **NIT. 900855283-1**; representada legalmente por el señor **NESTOR ALIRIO PACHON OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.311.738** de Chiquinquirá.

A los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **CONTRATO No. 160 de 2026** con la empresa **INCOL INGENIERIA S.A.S** identificado con **NIT. 900855283-1**; representada legalmente por el señor **NESTOR ALIRIO PACHON OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.311.738** de Chiquinquirá, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE DRIVERS TRUCKS DESTREZA AL VOLANTE 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ"** que según la **CLAUSULA 11 GARANTÍAS**.

1. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad estatal recibe a satisfacción.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.	Calidad del servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad estatal recibe a satisfacción.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.													
	Calidad del servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.													
	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.													
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad estatal recibe a satisfacción.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por 															





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	<p>Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



APROBACIÓN DE POLIZAS

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 39-40-101048216 ANEXO (0) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 39-44-101183610 ANEXO (0)** emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A;** la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las pólizas, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 39-40-101048216 ANEXO (0) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 39-44-101183610 ANEXO (0)** emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** expedidas por la empresa **INCOL INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT. 900855283-1; representada legalmente por el señor **NESTOR ALIRIO PACHON OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.311.738** de Chiquinquirá, para amparar el cumplimiento del Contrato No. 160 de 2026, Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE DRIVERS TRUCKS DESTREZA AL VOLANTE 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ"** Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	12/06/2026	20/10/2026	\$876.500
Calidad del Servicio	12/06/2026	20/09/2026	\$876.500
Calidad de los Bienes	12/06/2026	21/09/2026	\$876.500
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	12/06/2026	20/06/2029	\$876.500
Responsabilidad Civil Extracontractual	12/06/2026	20/06/2026	\$350.181.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.



APROBACIÓN DE POLIZAS



Consulta de Póliza Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado: Vencida	Número de póliza: 39-40-101048216	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: sábado, 13 de junio de 2026	Asegurado: MUNICIPIO DE MONIQUIRA	Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Inicio de vigencia: viernes, 12 de junio de 2026	Valor total asegurado: \$ 350.181.000.00	Tomador: INCOL INGENIERIA SAS
		Fin vigencia: sábado, 20 de junio de 2026

[Consultar de nuevo](#)



Consulta de Póliza Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado: Vigente	Número de póliza: 39-44-101183610	Numero de anexo: 0
Fecha de expedición: sábado, 13 de junio de 2026	Asegurado: MUNICIPIO DE MONIQUIRA	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Inicio de vigencia: viernes, 12 de junio de 2026	Valor total asegurado: \$ 3.506.000.00	Tomador: INCOL INGENIERIA SAS
		Fin vigencia: miércoles, 20 de junio de 2029

[Consultar de nuevo](#)



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó		Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Fajardo	Tatiana González	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
Firma				
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	

